



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-042-2020**

**DE:** **MARCELA LAITANO BARAHONA**  
**Secretaria General**



**PARA:** **EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO**  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ASUNTO:** **Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia**

**FECHA:** **12 de octubre, 2020**

En respuesta al memorando UTAIP-070/2020 de fecha 28 de septiembre del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **correspondiente al mes de mayo del año 2020**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales	No hubo
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo
Decretos Ejecutivos	No hubo

<b>Acuerdos</b>	<p>Se emitieron tres (03) acuerdos:</p> <p><b>1.-Acuerdo de Delegación para asuntos de Cooperación Externa SEDH-008-2020 correspondiente a ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN.</b></p> <p><b>2.-Acuerdo SEDH-009-2020 dejar sin valor y efecto el Acuerdo de Delegación SEDH-006-2020 correspondiente a ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO.</b></p> <p><b>3.- Acuerdo de Delegación SEDH-010-2020 Convenio Walmart – SEDH correspondiente a ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN.</b></p> <p>Se adjunta copia fotostática.</p>
Resoluciones Firmes	No hubo

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.  
MLB/merl\*\*



## **ACUERDO SEDH-No. 008-2020**

### **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Cooperación Externa y Movilización de Recursos, tiene a su cargo asistir al Secretario de Estado en la formulación de estrategias de cooperación externa que faciliten la ejecución de programas y proyectos. Para estos fines, las Unidades de Cooperación externa y Movilización de Recursos coordinarán sus actividades con la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional y la Secretaría de Finanzas en su caso.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Sub Secretarios de Estados por un acto de delagación del Secretario(a) de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública es atribución del Secretario de Estado delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 008-2020 de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veinte (2020), se nombró a la ciudadana **ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos.

### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 36, numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.





## ACUERDA

**PRIMERO:** Dejar parcialmente sin valor y efecto el Acuerdo No. 013-A-2019, de fecha 01 de julio de 2019, emitido por esta Secretaría de Estado, específicamente la parte mediante la que se delegó a la Abogada **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO** Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos, los asuntos de Cooperación Externa.

**SEGUNDO:** Delegar en la ciudadana **ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN**, Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos, los asuntos de Cooperación Externa que incluyen pagos por transferencia bancaria, firma de cheques, órdenes de compra, comunicación oficial entre esta Secretaría de Estado con el Banco Central de Honduras y Cooperantes, firma de convenios, contratos, adendas, proyectos y los demás documentos que genera la implementación de los mismos y otros, dentro de las funciones de su subsecretaría.

**TERCERO:** La ciudadana **ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN**, será responsable del ejercicio de la función delegada.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
**KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**  
SECRETARIA DE ESTADO

  
**MARCELA LAITANO BARAHONA**  
SECRETARIA GENERAL

